

Adenda al contrato número CTO-05/26, en lo subsecuente el “CONTRATO”, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**SECRETARÍA**”, la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, acompañada de la **Secretaría de Seguridad** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requiriente, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**DEPENDENCIA**”, representada en este acto por la **Lic. Andrea Liliana Gómez García**, en su carácter de **Directora General Administrativa**; y **REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el “**PROVEEDOR**”, representada en este acto por la **C. Gloria Florencia Guzmán Domínguez**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las “**PARTES**”, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- I. El día **29 del mes de diciembre del año 2025**, las “**PARTES**” celebraron el “**CONTRATO**”, cuyo objeto es solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026**, se originó con motivo de la Adjudicación Directa número **AD 098/2025** denominada “**SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO PARA 78 BINAS DE DISPOSITIVOS PREVENTIVO Y DISUASIVO DE GEOLOCALIZACIÓN**”, pactando un precio de **\$1,307,854.⁹² M.N. (un millón trescientos siete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos ^{92/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.
- II. Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendain Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.
- III. Que con fecha **08 del mes de mayo del año 2026**, las “**PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio **C.M. 57/26**, a través del cual se realizó la modificación en la cláusula **OCTAVA** del “**CONTRATO**”, a efecto de realizar ciertas precisiones en la redacción de la misma.
- IV. Que la presente adenda ha sido solicitada por la **Lic. Andrea Liliana Gómez García**, en su carácter de **Directora General Administrativa** y el **Dr. David Mora Cortes**, en su carácter de **Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ambos de la “**DEPENDENCIA**”, mediante oficio número **SSEJ/DGA/1945/2026**, de fecha 08 del mes de julio del año 2026, a efecto de incrementar la cantidad de hasta **\$201,208.⁴⁴ M.N. (doscientos un mil doscientos ocho pesos ^{44/100} Moneda Nacional)** I.V.A. Incluido, lo cual representa un aumento del **15.384614678%** del monto original contratado, con el objeto de contar con el servicio integral de monitoreo para **12 binas adicionales de dispositivos preventivos y disuasivos de geolocalización**, complementarias a las 78 binas previamente contratadas, por lo que se amplía el monto contratado, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento.
- V. Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del “**CONTRATO**”, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del “**CONTRATO**” que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las “**PARTES**” someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del “**CONTRATO**”, por la cantidad de **\$201,208.⁴⁴ M.N. (doscientos un mil doscientos ocho pesos ^{44/100} Moneda Nacional)** I.V.A. Incluido, lo cual representa un aumento del **15.384614678%**. Por lo que se modifica el recuadro plasmado en la cláusula **PRIMERA**, así como la cláusula **CUARTA** del “**CONTRATO**” y se manifiesta el “dice” y debe “decir” como sigue:

Dice:

PRIMERA.- DEL OBJETO.(...)

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1	SERVICIO(S)	SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO PARA 78 BINAS DE DISPOSITIVOS PREVENTIVO Y DISUASIVO DE GEOLOCALIZACION DE ACUERDO A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.	\$1,127,461.14	\$1,127,461.14
				SUBTOTAL:	\$1,127,461.14
				I.V.A.:	\$180,393.78
				TOTAL:	\$1,307,854.92

“CUARTA.- DEL PRECIO. El “PROVEEDOR” fija un precio de \$1,307,854.⁹² M.N. (un millón trescientos siete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos ⁹²/₁₀₀ Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato.”

Debe decir:

PRIMERA.- DEL OBJETO.(...)

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN DELO SERVICIO ADENDADO	P.U.	IMPORTE
1	1.15384614678	SERVICIO(S)	SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO PARA 90 BINAS DE DISPOSITIVOS PREVENTIVO Y DISUASIVO DE GEOLOCALIZACION DE ACUERDO A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.	\$1,127,461.14	\$1,300,916.69
				SUBTOTAL:	\$1,300,916.69
				I.V.A.:	\$208,146.67
				TOTAL:	\$1,509,063.36

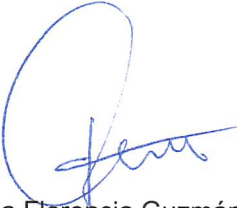
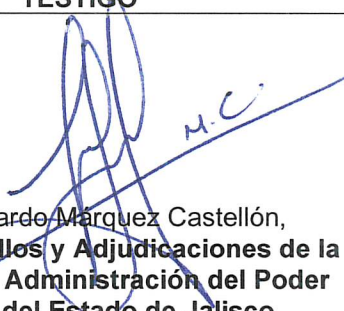
“CUARTA.- DEL PRECIO. El “PROVEEDOR” fija un precio de \$1,509,063.36 M.N. (un millón quinientos nueve mil sesenta y tres pesos ³⁶/₁₀₀ Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato.”

SEGUNDA.- En caso de que, con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el numeral 1 y 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el “PROVEEDOR” se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula SÉPTIMA del “CONTRATO”, en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

TERCERA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del “CONTRATO”, que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las “PARTES”, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo en 05 tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 21 del mes de julio del año 2026.

LA “SECRETARÍA”	LA “DEPENDENCIA”
Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Actuando por acuerdo por delegatorio SECADMON/ACU/01/2026.	Lic. Andrea Liliana Gómez García, Directora General Administrativa de la Secretaría de Seguridad del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EL "PROVEEDOR"	
 C. Gloria Florencia Guzmán Domínguez, Apoderada de REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	
TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EIGE/ZNVZ

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 08/26 AL CONTRATO CTO-05/26, CELEBRADA ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

